

**CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO
N°ARBI-CJ-DP13-2025-002**

**SECCIÓN I
INVITACIÓN**

“CONTRATAR ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DONDE FUNCIONARÁ LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR E INFRACCIONES CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL CANTÓN MANTA”

Portoviejo, 29 de julio de 2025

Señores
OFERENTES
Presente. -

La Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-/, en concordancia con el artículo 218 del Reglamento General -RGLOSNC/, invita a ustedes a la presentación de ofertas para el **“CONTRATAR ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL DONDE FUNCIONARÁ LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR E INFRACCIONES CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL CANTÓN MANTA”**, con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INMUEBLE:

1.1 CONDICIONES MINIMAS DE LA INFRAESTRUCTURA

ÁREA APROXIMADA	Mínimo 310.00 m ² aproximadamente
PARQUEADEROS	De preferencia si
UBICACIÓN	Dentro del perímetro urbano del cantón Manta
CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS	Edificación en buen estado de construcción, mampostería de bloque enlucida, masillada y pintada, piso recubierto de cerámica o porcelanato, puertas de acceso. Deberá poseer todos los servicios de infraestructura básica como son: red de agua potable, aguas servidas, energía eléctrica (iluminación y tomacorrientes); climatización en todos los espacios, deberá contar con accesos para personas con discapacidad, puertas de

	emergencia, cisterna.
ÁREAS INTERNAS REQUERIDAS	<ul style="list-style-type: none"> • 1 área para sala de espera, recepción de escritos y revisión de expedientes y circulación a sala de audiencias de 51.00 m² aproximadamente, • 2 áreas para sala de audiencia de 23.00 m² cada una aproximadamente, • 1 área para oficina de responsable de la unidad de 10.00 m² aproximadamente, • 1 área para pull de ayudantes de 25.00 m² aproximadamente, • 1 área para pull de secretarios de 22.00 m² aproximadamente, • 3 áreas para oficinas de jueces de 16.00m² aproximadamente, • 1 área para archivo activo y pasivo de 25.00 m² aproximadamente, • 1 área para oficina de primera acogida de 11.00 m² aproximadamente, • 1 área para oficina de médico de 14.00 m² aproximadamente, • 1 área para oficina de trabajador social de 10.00 m² aproximadamente, • 1 área para oficina de psicólogo de 12.00 m² aproximadamente, • 1 área para cámara de gesell de 19.00 m² aproximadamente, • 1 área para bodega de 5.00 m² aproximadamente, • 4 baños (mínimo) de 3m² cada uno.
ENTORNO	El inmueble deberá estar cercano a ejes principales de circulación vehicular y facilidades de acceso al transporte público.

El presupuesto referencial para esta contratación es de **USD 24,000.00 (veinte y cuatro mil con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA**, por un plazo de **365 Días**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. El contrato podrá ser renovado siempre que ambas partes lleguen a un acuerdo por escrito para lo cual deberán notificar su voluntad de renovar el contrato previo a la terminación del contrato.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública “**Art. 59.- Régimen.** -Los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley.”

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

- El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec, a partir del 31 de julio de 2025 a las 16H00.
- Se convoca a una audiencia informativa para el día 05 de agosto de 2025 a las 11H00 horas, a fin de que la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, explique en términos generales, el objeto de la invitación, absuelva las consultas y realice las aclaraciones que fueren requeridas. De esta audiencia se dejará constancia un acta que será publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- Para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato, el oferente no requiere estar inscrito y habilitado en el RUP, de conformidad con el numeral 5 del artículo 218 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Las ofertas dentro del presente procedimiento, por su condición de Proceso Especial de Arrendamiento de Bien Inmueble, en aplicación de lo establecido en el penúltimo Inciso del Art. 35 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; podrán ser presentadas hasta la hora y fecha establecidas en el cronograma respectivo del proceso de las siguientes formas:
 - **En Formato Físico – Presencial**, en las Oficinas de la Unidad Provincial Administrativa de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, ubicadas en la ciudad de Portoviejo, Calles 18 de Octubre entre 10 de Agosto y Pedro Gual (Antiguo Salón de Eventos del Hotel Ejecutivo).
 - **En formato digital** a los correos electrónicos institucionales ana.brionesv@funcionjudicial.gob.ec y/o luis.huerta@funcionjudicial.gob.ec o, a través de de medios magnéticos de almacenamiento (PENDRIVE, CD, ENTRE OTROS); para lo cual deberán estar suscritos electrónicamente empleando el Aplicativo FIRMA EC, a efectos del reconocimiento de la autenticidad, responsabilidad e identificación del oferente.

LEY DE COMERCIO ELECTRÓNICO, FIRMAS ELECTRÓNICAS Y MENSAJES DE DATOS.

Art. 13 “Firma electrónica.- Son los datos en forma electrónica consignados en un mensaje de datos, adjuntados o lógicamente asociados al mismo, y que puedan ser utilizados para identificar al titular de la firma en

relación con el mensaje de datos, e indicar que el titular de la firma aprueba y reconoce la información contenida en el mensaje de datos”

Art. 14 “Efectos de la firma electrónica.- La firma electrónica tendrá igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos, y será admitida como prueba en juicio”.

- En la misma fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta, una hora más tarde se procederá a la apertura de la misma.
- La evaluación de la oferta se realizará aplicando los parámetros de calificación definidos por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí.

CANON DE ARRENDAMIENTO: La cancelación del canon mensual de arrendamiento será por el valor de **USD \$2,000.00** (Dos mil 00/100) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA.

FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán mensualmente, previo informe de conformidad del administrador del contrato, presentación de factura.

Será responsabilidad de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.

El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y, la Normativa Secundaria Del Sistema Nacional De Contratación Pública - SNCP, y de manera supletoria, a la Ley de Inquilinato y el Código Civil.

Portoviejo, 29 de julio de 2025.



Ab. Giorgi Giordano Gorozabel Intriago, Mgs.
**DIRECTOR PROVINCIAL DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABÍ**